



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 281/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Angel Luis BEGUE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986 la asignatura Diseño Arquitectónico I de 5to. año simultáneamente con su correlativa inmediata Hormigón Armado I de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 281/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 281/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar el cursado efectuado en 1986 de la asignatura Diseño Arquitectónico I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad inme

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

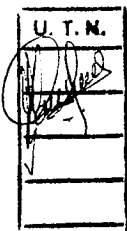
- 2 -

///.

diata existente con Hormigón Armado I de 4to. año, al alumno Angel Luis BEGUE -
legajo n° 01-12301-5 de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION N° 733/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO